Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVATECNICA S.A.S.
Nit: 900.412.189-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02060359
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono comercial 1: 7447300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono para notificación 1: 7447300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 160 del 25 de enero de 2011 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2011, con el No. 01448827 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NOVATECNICA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 de la Asamblea de Accionistas, del 23 de agosto de 2013, inscrito el 02 de septiembre de 2013 bajo el número 01761260 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificadas, bajo el nombre de: NOVATECNICA S.A.S.

Por Acta No. 04 del 23 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2013, con el No. 01761260 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NOVATECNICA S A a NOVATECNICA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto cualquier actividad comercial y civil lícita, de cualquier naturaleza en Colombia o en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, su objeto principal será: A) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos biomédicos, odontológicos, equipos industriales, de uso hospitalario, instrumental quirúrgico, equipos de dotación hospitalaria. B) Prestación de servicios de dotación y operación del servicio farmacéutico de logística hospitalaria con el uso de equipos, software, procesos y procedimientos. C) Prestación de servicios de tecnología para desarrollar actividades farmacéuticas y

de logística hospitalaria en las instituciones. D) Prestación de servicios relacionados con el manejo y funcionamiento de hospitales, clínicas, centros médicos y en general de instituciones prestadoras de salud y similares. E) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas, y/o artículos necesarios para el sector médico, manufacturero, de servicios de bienes de capital la construcción, el transporte y el comercio en general. F) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. G) La inversión en bienes inmuebles, urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. H) La inversión de fondos propios en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. I) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio o aceparlos en pago; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie, o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para su explotación, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o

convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de las obligaciones distintas de las suyas propias y de las de la personas o persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente y dos (2) suplentes del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, con sus respectivos suplentes, serán los representantes legales de la Sociedad y tendrán a su cargo la dirección y la administración de los negocios sociales. Las funciones del gerente y de los suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea de Accionistas, de deceso o de incapacidad. La cesación de las funciones del Gerente y de los Suplentes del Gerente,

por cualquier causa no dará lugar a indemnización de naturaleza diferente de aquellas que aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. Toda remuneración a que tuvieren derecho los representantes legales de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea. Parágrafo 1. Les está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener préstamos y/o aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales por parte de la Sociedad, bajo cualquier modalidad jurídica. Parágrafo 2. El gerente y sus suplentes requerirán de previa autorización de la Asamblea de Accionistas para celebrar actos o contratos que (i) tengan una cuantía que exceda de Cuatro Mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (ii) se refieran a la enajenación o constitución de gravámenes, derechos reales o limitaciones al dominio de inmuebles (iii) se refieran a actos o contratos que impliquen la creación de sociedades, joint ventures, consorcios, uniones temporales, acuerdos de asociación, así como la suscripción de documentos o acuerdos preparatorios de los mismos o que, en general, impliquen acuerdos de colaboración o asociación con otras empresas; (iv) se refieran a la enajenación de marcas o patentes de la Sociedad, y (V) se refieran a acuerdos de exclusividad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 5 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 03093453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Ignacio Camacho Montoya	C.C. No. 79568251

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente	Claudia Alejandra Duarte Sanabria	C.C. No. 39788852

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 04 de marzo de 2020, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el No. 02561221 del libro IX, se removió la designación de Baracaldo Cárdenas Camilo Andres como Representante Legal para Asuntos Jurisdiccionales.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 4 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2014 con el No. 01855915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS	N.I.T. No. 900709049 1

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2014 con el No. 01856965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janneth Rodriguez Cadena	C.C. No. 52009155 T.P. No. 48166-T

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023 con el No. 03018841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	William Ordoñez Ordoñez	C.C. No. 13068918 T.P. No. 159564-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 23 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01761260 del 2 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 8 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01941069 del 21 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 3 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02183453 del 7 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02384106 del 9 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02460789 del 2 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 5 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03091747 del 24 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 25 de mayo de 2011 bajo el número 01482049 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-01-27

** Aclaración Situación de Control **
Mediante Documento Privado del 30 de abril de 2019, inscrito el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro 02462413 del libro IX, se modifica situación de control inscrita bajo el registro No. 01482049 del libro IX, en el sentido de indicar que entre la sociedad de la referencia (subordinada) y la sociedad REYNA ROMERO & CIA S.A.S. (Matriz) se ha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

configurado grupo empresarial desde el 27 de enero de 2011.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3312
Actividad secundaria Código CIIU:	4659
Otras actividades Código CIIU:	8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NOVATECNICA SAS
Matrícula No.:	03658411
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 17 34

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 19.192.202.571
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 09:42:40
Recibo No. 0224029589
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22402958962C41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO